



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 12 de julio de 1966

Núm. 157

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL d... tumbre, donde per...

Los señores Sec... dad, de conservar... damente para su ex... semestre.

responsabili... onados ordena... l final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 3:306

Excmo. Diputación Provincial
de Zaragoza

Citación

Por el presente se cita a María del Pilar González García, ante la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), por plazo de treinta días, para notificarle resolución en relación con adopción de un menor.

Y para que sirva de citación en forma, por ignorarse su actual domicilio, expido el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Zaragoza, 28 de junio de 1966.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.274

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de junio de 1966, por la presente se convoca Concurso selectivo de méritos entre Cabos, para cubrir una plaza de Sargento del Cuerpo de Bomberos, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso selectivo de méritos, conforme señala el artículo 250 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, entre Cabos efectivos del Cuerpo, de una plaza de Sargento de Bomberos, clasificada con el grado 10, sueldo base de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Esta plaza estará incrementada con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, la composición del Tribunal, si han sido declaradas vacantes por la Corporación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Cabo del Cuerpo de Bomberos.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar, reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria

en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. En este concurso se considerará mérito preferente haber desempeñado funciones de mando dentro del Cuerpo a satisfacción de los superiores, así como la antigüedad en caso de igualdad de méritos.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los concursantes al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, deberán aportar cuantos documentos o datos conside-

ren pertinentes para justificar los méritos que concurren en ellos, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación de la plaza, a favor del concursante, que a su juicio, reuna superiores méritos.

Octava. El concursante propuesto, aportará dentro del plazo de treinta días siguientes a la propuesta, certificación expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de Cabo, en propiedad, del Cuerpo de Bomberos, años de servicio y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación no podrá ser nombrado y en este caso el Tribunal elevará propuesta de adjudicación a favor del concursante que siga con méritos al propuesto en primer lugar.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o se hallen comprendidos en alguna de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1966. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.295

Subasta

Objeto y tipo de la misma.— Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de repintado de los elementos de balizamiento y señalización existentes en el interior de la ciudad, por el precio tipo en baja de 250.000 pesetas.

Forma de verificar los pagos.— El Pago se realizará mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.— Es de pesetas 5.000.

Garantía definitiva.— Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.— El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos.— El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse además en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de la Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.— El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que figure en el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 30 de junio de 1966.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1966, referente a la subasta de las obras de repintado de los elementos de baliza-

miento y señalización existentes en el interior de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados en los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.267

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se sabe, que ante esta sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 96 de 1966, promovido por don Emilio Rebola Aguilar contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 25 de mayo de 1966, por la que se acordó que los locales y tienda, obrador y vivienda ocupados por el recurrente, y la finca señalada con el número 89 de la calle del Coso, de Zaragoza, forman una unidad física y, por tanto, quedan incluidos en la anterior providencia de 12 de mayo de 1966, por la que se declaró en estado de ruina inminente el citado edificio, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido en 1.º de junio de 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1966.— El Secretario, José Oliván. —V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.320

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

"Constructora Internacional", S. A., con domicilio en Serrano, 3, Madrid, adjudicataria de las obras de conducción, distribución y saneamiento de El Bayo (Zaragoza) solicita la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de la ejecución de las citadas obras.

Lo que una vez terminadas y aprobadas dichas obras y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicha contrata por jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes ante el Juzgado correspondiente y justifiquen haberlo realizado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de julio de 1966. — El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la sección 2.ª, (ilegible).

Núm. 3.259

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES
Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 4 de julio de 1966, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 14 de mayo próximo pasado, tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado Provincial de Sindicatos.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio

del mismo año para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa, en el sentido de que el conjunto de estipulaciones contenidas en el mismo, no determinarán elevación alguna en los precios de venta de los artículos expedidos por las empresas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959.

Considerando que el Convenio que nos ocupa, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958, y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación;

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios", de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras que se conceden al personal, no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos expedidos por las empresas.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo, por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 4 de julio de 1966.— El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales de todos y cada una de las empresas encuadradas en el Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Ámbito territorial

Artículo 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial y es de apli-

cación obligatoria en todos los centros de trabajo ubicados en la capital y toda la provincia de Zaragoza.

Ámbito personal

Artículo 3.º Quedan afectados por presente Convenio todos los productores que presten sus servicios en las empresas reseñadas en el artículo 1.º, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ámbito temporal

Artículo 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de mayo de 1966. Su período inicial de vigencia será de un año a partir de la antedicha fecha. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Artículo 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio, se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión Mixta Interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente, tres Vocales Económicos e igual número de Sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 6.º El Presidente del Sindicato, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la Presidencia de la Comisión Mixta Deliberadora.

Artículo 7.º El domicilio de la Comisión Mixta Interpretativa, será el del Sindicato provincial de actividades diversas.

Artículo 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta Interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime, entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Artículo 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, cuando estimaren que no se cumple en los términos estipulados, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 10. El escrito proponiendo la denuncia, rescisión o revisión del Convenio, deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará el escrito de denuncia, certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas de su rescisión o revisión, dándose cuenta a la otra parte a la mayor brevedad posible.

Artículo 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio, se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Artículo 12. Fuera del plazo indicado en el artículo 10, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Incumplimiento

Artículo 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte por vía sindical demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios colectivos sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Compensación

Artículo 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente regirán por imperativo legal o convencional e incluso administrativo.

Absorción

Artículo 15. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente consideradas y sumadas a las

vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de este.

Se respetarán las situaciones personales que se consideran más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que hubieran sido pactadas con carácter expresa de "ad personam".

Repercusión del acuerdo**en los precios de venta**

Artículo 16. Ambas representaciones hacen constar de común acuerdo, que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no determinarán elevación alguna en los precios de venta.

**Mejoras establecidas
Retribuciones**

Artículo 17. Se establece un plus de Convenio para todas y cada una de las categorías profesionales, quedando reflejado en la tabla de salarios que se adjunta como anexo número 1. Dicho plus se abonará por día natural.

Gratificaciones

Artículo 18. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán por el importe de veinte días del salario total convenido, para cada una de ellas.

Vacaciones

Artículo 19. Las vacaciones anuales retribuidas se guardarán con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 5 años de antigüedad en la empresa, 10 días naturales.

De 5 a 10 años de antigüedad, 15 días.

De 10 años en adelante, 20 días.

En este último caso podrán fraccionarse en dos partes a voluntad de las empresas.

Plus de suciedad

Artículo 20. El 10 por 100 que tienen establecido como plus de suciedad, se aplicará sobre la primera columna.

Beneficios

Artículo 21. El 6 por 100 establecido en concepto de participación en beneficios, será de los salarios consignados en la tercera columna de las tablas salariales más las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Plazo de preaviso

Artículo 22. El personal que desee cesar al servicio de la empresa, deberá comunicarlo con los siguientes plazos de preaviso:

El personal administrativo, 20 días.

Los oficiales y especialistas, 15 días.

Los peones y aprendices, 10 días.

El incumplimiento de estos plazos motivará una sanción equivalente al importe de sus emolumentos en los días de retraso de la comunicación. Esta sanción podrá detraerse de los conceptos que la empresa deba abonar al productor en razón de la liquidación de finiquito.

Ropa de trabajo

Artículo 23. Como ropa de trabajo se entregará por las empresas, dos "monos" o "buzos" para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, al año.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la "Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios", así como a las disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 (Boletín Oficial del Estado del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios colectivos sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 4 de julio de 1966.— El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

• • •

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO - HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	Total	Salario-hora profesional
Oficial de primera	90	30	120	22'955
Oficial de segunda	85	25	110	21'070
Especialista masculino	80	20	100	19'190
Especialista femenino	65	15	80	15'365
Peón masculino	70	18	88	16'880
Peón femenino	60	15	75	14'395
Aprendiz de primer año	25	5	30	5'770
Aprendiz de segundo año	32	8	40	7'250
Aprendiz de tercer año	50	10	60	11'540
Aprendiz de cuarto año	40	10	50	9'600
<i>Administrativos</i>				
Oficial	3.200	800	4.000	25'280
Auxiliar	2.240	560	2.800	17'690
Aspirante de primer año	720	180	900	5'690
Aspirante de segundo año	960	240	1.200	6'145
Aspirante de tercer año	1.200	300	1.500	9'480
Aspirante de cuarto año	1.360	240	1.700	10'745

Núm. 3.265

Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Cleber Industrial", S. A., (paseo Fernando el Católico, número 6, Zaragoza).

Finalidad: Variante de trazado en la línea eléctrica para su fábrica de Alfajarín con el fin de evitar su paso sobre naves de nueva construcción.

Características: Tensión, 10 Kv.

Longitud de la variante, 298 metros
Presupuesto, 66.858'30 pesetas.

Procedencia de los materiales, nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Alfajarín
1, camino. 2, Celestino Catalán. 3, Ayuntamiento de Alfajarín. 4, camino. 5, "Cleber Industrial".

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, (General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo

de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de junio de 1966. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.266

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (calle San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Dos líneas eléctricas a 45 KV., partiendo ambas de la SET. en construcción Monte de Torrero, en término municipal de Zaragoza, a empalmar con la existente Sástago-Zaragoza, cuya finalidad es ampliar las disponibilidades de energía en los sectores "Carretera de Castellón" y receptoras Motrices y Huerva de Zaragoza.

La primera será de doble circuito y empalmará frente al kilómetro 4'8 aproximadamente de la carretera de Castellón con la existente Sástago-Zaragoza, que se modifica por dos circuitos en el tramo comprendido entre este punto y las proximidades de la actual SET. Utrillas.

La segunda línea será simple circuito y empalmará con la de Sástago

en las proximidades del kilómetro 5'4 de la carretera de Castellón. Entre ambos puntos de empalme quedará cortada la línea existente.

Las longitudes respectivas son:

Línea de doble circuito, tramo nuevo 2.487 metros, tramo modificado 3.064 metros.

Línea de simple circuito 2.252 metros.

Presupuesto: 3.715.209 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso.

Relación de propietarios afectados:

Línea de doble circuito. — Término municipal de Zaragoza: 1, SET. Monte de Torrero, 220-132-45 KV. de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". 2, Elena Marco Buil, monte y cereal (Capitán Portolés, 20). 3, línea eléctrica de "Eléctricas Reunidas". 4, camino de acceso a SET. 5, Canal Imperial de Aragón, kilómetro 90'522, teléfono y camino. 6, Canal Imperial de Aragón, terreno de cultivo. 7, Contracanal de Miraflores. 8, Esteban Marco Gascón, huerta (Miguel Servet, 25, 1.º). 9, acequia del Plano. 10, Ignacio Vera Quibus, huerta, Cartuja Baja. 11, camion de Enmedio. 12, Jesús Zardoya Busiartday, Cartuja Baja. 13, Ferrocarril de Utrillas, kilómetro 121'289. 14, Nicasio Escosa Sancho, huerta (Puente Media Legua, 64). 15,

José Escosa Sancho, huerta, Cartuja Baja, Torre. 16, Nicasio Escosa Sancho, huerta (Puente Media Legua, 64). 17, Inocencio Gómez Garralaga, huerta (Cortes de Aragón, 28, primero). 18, Ferrocarril Madrid-Barcelona, kilómetro 347'356 y teléfono. 19, viuda de don Antonio Casorrán Tricas, huerta, Cartuja baja. 20, Pablo Casorrán Tricaz, huerta, (Cartuja Baja, 17). 21, línea telefónica de C. T. N. E. 22, carretera número 232 Zaragoza-Castellón, kilómetro 4'904. 23, herederos de Mariano Perales, huerta, (León XIII, 21, segundo). 24, línea eléctrica Zimotérmica, La Cartuja 10, de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". 25, Antonio Gil Gil, huerta, (avenida San José 24, quinto).

Los propietarios que se relacionan a continuación corresponden a la actual línea de Sástago.

26, herederos de Mariano Perales, huerta (León XIII, 21, segundo). 27, Escorredero. 28, herederos de Mariano Perales, huerta, León XIII, número 21, segundo. 29, Carmen Sancho, huerta (Blancas, 2). 30, Pascual Basa Lambea, huerta, (Miraflores, 128). 31, Francisco Marcuello, huerta, (carretera Castellón, 40). 32, viuda de Gregorio Baqué, huerta, (Pellicer, 15). 33, Benito Beltrán Guitarte, huerta (carretera Canal, 34), torre. 34, Excelente Ayuntamiento de Zaragoza, erial. 35, Francisco Basa, huerta, Torre Montoya, 36, Rafael Cenís, huerta (camino Fillar, 15). 37, Gregorio Rodrigo Cenís, huerta (Belchite, 18). 38, Alejandro Anadón Laborda, huerta (Ruisñol, 41). 39, Mariano Lierta, huerta (Figueras, 49). 40, José Baldo-vio, huerta (avenida de las Fuentes, 27). 41, Antonio Rodrigo, huerta (torre de la Olivera). 42, Mariano Lierta, huerta (Figueras, 49).

Línea de un circuito. — Término municipal de Zaragoza.

1, SET. Monte de Torrero, 220-132-45 KV. de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". 2, Elena Marco Buil, monte y cereal (Capitán Portolés, 20). 3, camino de acceso a la SET. 4, Canal Imperial de Aragón, kilómetro 90'897, camino y teléfono. 5, Ramón Sancho Terraza, huerta (paseo canal 110), torre David. 6, Contra canal de Miraflores. 7, Eugenio Buera, huerta, (Liria, 12). 8, Ferrocarril de Utrillas, kilómetro 120'843. 9, Epifania Molinero Arcos, huerta (Zaragoza, 7). 10, Francisco Sanjoaquin Vela, huerta (Miguel Servet, 220). 11, José Pinilla Sancho, huerta (Bolonía, 15, segundo). 12, Francisco Carbó Blasco, huerta (Cartuja, 56), torre Tratanta. 13,

Ferrocarril Madrid-Barcelona, kilómetro 347'902 y teléfono. 14, Antonio Vicente Vicente, huerta (Cartuja, 54). 15, línea telefónica de C.T.N.E. 16, Manuel Borriquel Jimeno, huerta (Cartuja Baja). 17, Emilio Bonafonte, huerta (estación caminreal). 18, carretera número 232, Zaragoza-Castellón kilómetro 5'610. 19, línea eléctrica Zimotérmica (La Cartuja Baja, 10 KV. "Eléctricas Reunidas". 20, camino.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de junio de 1966. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

- 3.160 Mara
- 3.279 Jarque

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 3.188 Ejea de los Caballeros (número 4-1961).

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 3.092 Sisamón (1965)
- 3.138 Villareal de Huerva
- 3.164 Cerveruela
- 3.165 Fabara (1965)
- 3.187 Atea
- 3.239 Aladrén
- 3.240 Vistabella

Cuenta administración del patrimonio

- 3.092 Sisamón (1965)
- 3.138 Villareal de Huerva
- 3.164 Cerveruela
- 3.165 Fabara (1965)
- 3.187 Atea

- 3.239 Aladrén
- 3.240 Vistabella

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 3.092 Sisamón (1965)
- 3.138 Villareal de Huerva
- 3.164 Cerveruela
- 3.165 Fabara (1965)
- 3.187 Atea
- 3.239 Aladrén
- 3.240 Vistabella
- 3.298 El Frasno

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 3.001 Mallén

Expediente de suplemento de crédito

- 3.156 Uncastillo
- 3.186 Atea
- 3.241 La Joyosa
- 3.257 Abanto
- 3.298 El Frasno
- 3.300 Gotor
- 3.301 Trasobares

Expediente de habilitación de crédito

- 3.157 Morata de Jalón
- 3.186 Atea
- 3.257 Abanto
- 3.298 El Frasno
- 3.300 Gotor

Presupuesto extraordinario

- 3.158 Morata de Jalón
- 3.256 Orcajo

Padrón por diferentes conceptos

- 3.138 Villareal de Huerva
- 3.159 Caspe
- 3.244 Bardallur

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.322

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía número 222 de 1966, promovido ante este Juzgado por don Fernando Tormo García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, se ha acordado en providencia de esta fecha, hacer al demandado don Vicen-

te Darás Nebot, mayor de edad, casado, de esta vecindad, León XIII, número 22 un segundo emplazamiento por edictos para que comparezca en autos dentro del término de cuatro días, bajo los apercibimientos legales.

Y para emplazamiento del expresado demandado se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3324

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 197 de 1966, promovido por don Emilio Peco Rodrigo, representado por el Procurador señor Peiré, contra "Talleres Vallser", don Ramón Vallés Miralles, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Una máquina sierra alternativa, marca "Sabi - 18". Tasada en 9000 pesetas.

2.º Un taladro "Bibar", con broca de diez milímetros y motor eléctrico. Tasado en 3000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 3325

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 317 de 1965, a instancia de la sociedad "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador

señor Peiré, contra don Francisco Rojo Claveras, vecino de Pinsoro (Zaragoza), se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de coser marca "Sigma", con cajón central y dos laterales, en perfectas condiciones. Tasada en 4.000 pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Corberó", con tres fuegos y horno. Tasada en 5000 pesetas.

Total 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 4 de agosto próximo, a las 11 de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 3286

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 9 de 1966 instado por "Praderas Hermanos", S. A., representada por el Procurador don Juan José Ercilla, contra "Mecanizados Cusa", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una plegadora "Universal" (Collado) de 2 metros. Valorada en pesetas 3000.

2. Una tijera palanca para cortar chapa, de 150 milímetros, en pesetas 2000.

3. Un generador de media presión para 4 kilogramos de carga, en pesetas 2.500.

4. Un Manorreductor para oxígeno, en 1.000 pesetas.

5. Un soplete "Universal" con estuche, en 500 pesetas.

6. Una máquina de soldar por puntos "Sep-7", en 600 pesetas.

7. Un taladro "Hedisa", en pesetas 1.000.

8. Una piedra esmeril "Fornis", en 200 pesetas.

9. Un banco de trabajo con tornillo en 7.000 pesetas.

Total, 11.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del actual a las doce de su mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, estando los bienes en poder del demandado, (calle de Juan Crabero, núm. 20).

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3321

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 152 de 1966, a instancia de don Cándido Marqueta Benedit, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Gervasio Abadía Palacios, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 1 de junio último, anunciando la primera subasta, a excepción de los bienes que ya han sido adjudicados y constan en autos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3285

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 427 de 1965 instado por "Distribuidora Gon-

zález Veguillas", S.A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Juan Benítez Benítez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Karsa", de 19 pulgadas. Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", cerrada, con mueble color caoba, en buen estado de funcionamiento, valorada en 3.500 pesetas.

Un bufet, compuesto de tres armarios, dos con cristal en los lados y uno de madera en el centro con luna o espejo ovalado. Valorado en pesetas 4.000.

Total, 15.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de agosto próximo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, con domicilio en calle Vidrio, número 4, 5º, de Tarragona, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen; y que los bienes salen a subasta con reñala del 25 por 100 por tratarse de segunda categoría.

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.326

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A.

Estaciones de servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro

y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que el día 24 de junio próximo pasado, se ha presentado en nuestra central de Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una estación de servicio de tercera categoría:

Peticionario: don David Pradas Baches.

Emplazamiento: calles Martín Bleza, Muro Alto y avenida Perimetral.

Término municipal: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en periodo de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificada, presentándolos en nuestras agencias comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Núm. 3.302

COMUNIDAD DE REGANTES DE "LAS HUERTAS" DE MONTON

Se convoca a todos los regantes e industriales que utilizan las aguas del río Jiloca por medio de las acequias Nueva, Albercas, Corvilla y Enmedio, y los manantiales y barrancos del paraje de "El Val", a junta general extraordinaria que se celebrará el día 4 de septiembre de 1966, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez treinta en segunda, para el examen de las ordenanzas y reglamentos redactados por la comisión nombrada al efecto, en la junta general celebrada el 3 de julio de 1966, y acordar lo que proceda sobre reconstrucción de los azudes del río Jiloca.

Se convoca asimismo a todos los participantes a otra Junta general, tercera y última de las de constitución

de la Comunidad, que se celebrará el día 11 de septiembre de 1966, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda, para la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en el salón parroquial de Montón, advirtiéndose que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la superficie regable representada por los asistentes.

Aprobadas las ordenanzas y reglamentos en dicha Junta general de 11 de septiembre de 1966, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y a efectos de presentar reclamaciones, durante el plazo de treinta días naturales y contados a partir del día 12 de septiembre.

Montón, 4 de julio de 1966. El Presidente interino, (ilegible).

Núm. 3270

CALATAYUD

En cumplimiento de los artículos 12 y 13 del Reglamento de esta sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de julio de 1966, a las once treinta horas en primera convocatoria, en el domicilio provisional, Paseo de Calvo Sotelo núm. 4 (Hotel Fornos), o a las doce del mismo día en segunda si procediere, para tratar del siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2º Examen del balance y cuentas presentadas.

3º Exposición de la gestión social y económica.

4º Ruegos y preguntas.

Calatayud, 24 de julio de 1966.—
El Secretario, Rafael Marin.— V.º B.º:
El Presidente, Antonio Gil.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones